



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
GENERAL

DECRETO NÚMERO 053 DE 2013
(Febrero 11)

“Por el cual se modifica provisionalmente el horario de atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a las previsiones del art. 315 de la Constitución Política, es competencia del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, correspondiéndole la facultad de fijar el horario de atención al público y la jornada de trabajo de sus funcionarios.
2. Que con motivo de la celebración de la Semana Santa, cada año se presentan varias solicitudes de permiso por parte de los funcionarios de la Administración Municipal, quedando desprovistas algunas dependencias, por lo que en forma programada se pueden tomar las medidas necesarias en beneficio de los administrados y de los mismos servidores públicos, quienes son protagonistas en la Gestión Administrativa Local.
3. Que la dinámica Municipal ha demostrado que durante esta conmemoración religiosa la actividad administrativa se torna pasiva.
4. Que la denominada Semana Mayor solamente ofrece dos días hábiles laborales en la cuarta semana del mes de marzo de la presente anualidad, por lo tanto, la modificación temporal de la atención al público no afectará el servicio.
5. Que en virtud de lo anterior es necesario reponer proporcionalmente el tiempo de prestación del servicio.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Fusagasugá,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese provisionalmente el horario de atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará así: de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. a partir del primero (01) al veintidós (22) de marzo de 2013.

PARAGRAFO PRIMERO: Los corregimientos deberán prestar el servicio de atención al público en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en el mismo período del 1° al 22 de marzo de 2013.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo aquí dispuesto no aplica para los funcionarios que prestan sus servicios en las Unidades Educativas, en la Planta de Beneficio Animal y en la Plaza de Mercado Municipal, excepto la parte administrativa, por cuanto estos presentan una dinámica administrativa diferente.

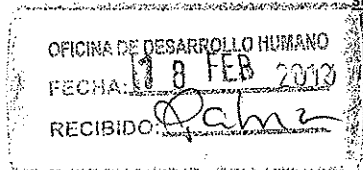
Fusagasugá | CONTIGO,
CON TODOS

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

secretariageneral@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 107 – 155 PISO – 2





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría
GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, suspéndase la atención al público que prestan las diferentes oficinas adscritas al sector central de la Administración Municipal de Fusagasugá, dentro de los siguientes días y horario:

DIAS	FECHA	HORARIO
Martes y Miércoles	26 y 27 de marzo de 2013	de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: En consideración a lo aquí dispuesto, no se computará como hábil el horario durante el cual se suspenderá la atención al público.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión por el medio más eficaz y remitir una copia de la misma a la Procuraduría Provincial de este Municipio y a la Personería Municipal.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto no procede ningún recurso y surte efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente decisión a la Oficina de Desarrollo Humano para lo de su cargo y a la Oficina Asesora para las Comunicaciones con el fin de que se difunda la medida por los medios de comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRAN
Alcalde

JULIAN DUARTE CASTELLANOS
Secretario General

Digito / Lilia Ortegón/Auxiliar Administrativo
Revisó: Dra. Gloria Amparo Castro/Jefe Oficina Desarrollo Humano
Revisó: S.G. Dr. Julián Duarte C. _____
Gestión Documental
Original: Destinatario
1 copia: Secretaría General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Para efectos de publicación del Decreto No. 053-13, se fija en la cartelera oficial de la Alcaldía, hoy quince (15) de febrero de 2013.



JULIAN DUARTE CASTELLANOS
Secretario General

Digitó: S.G. LILIA ORTEGÓN/Auxiliar administrativo